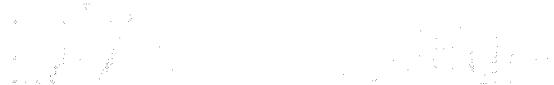
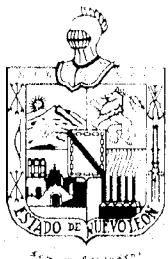


Año: 2020

Expediente: 13385/LXXV

III. Congreso del Estado de Nuevo León



PROMOVENTE: DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ARTICULO 51 BIS, LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 52, ASI COMO LA MODIFICACIÓN DEL TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: 04 de marzo del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

La suscrita Diputada Esperanza Alicia Rodríguez López e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **Iniciativa de reforma por adición de un artículo 51 bis, la modificación del primer párrafo del artículo 52, así como la modificación del tercer párrafo del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, con el fin de establecer el principio de paridad de género en la integración de la mesa directiva, órganos legislativos, de soporte técnico y de apoyo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La paridad de género hoy en día es un principio y una regla constitucional, donde además de una acción afirmativa, debe ser considerada como un principio rector de las democracias constitucionales y, consecuentemente, de la integración de sus instituciones políticas.

En los últimos años, se ha visto en gran crecimiento la pertinencia de las propuestas legislativas que buscan revertir las brechas que separan a mujeres y hombres en lo político, en lo económico y en lo social.

Vivimos un momento histórico en el que los puestos de toma de decisión serán ocupados 50% por mujeres y 50% por hombres en los tres poderes del Estado, en los tres niveles de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en las candidaturas de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

En este contexto, la participación de las mujeres en los asuntos públicos y la igualdad en el acceso a los cargos públicos han sido reconocidas como derechos fundamentales tanto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como en el Sistema Universal de Protección de estos Derechos Humanos.

Asimismo, la relevancia de igualar las condiciones de las mujeres y los hombres para el disfrute y ejercicio de los derechos políticos para poder hablar de una "democracia sana" ha sido establecida por la comunidad internacional, como lo demuestran las normas de la Carta Democrática Interamericana, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, entre otros documentos de consenso internacional.

Por otro lado, el año 2018 ha representado una importante coyuntura para afianzar el derecho a la representación política de las mujeres, se logró la paridad por primera vez en este Poder Legislativo. La medida de acción afirmativa se ha concretado y es el momento oportuno para consolidar la "Igualdad Sustantiva" mandatada en el derecho internacional y signado por el Estado mexicano.

La consolidación de la igualdad plena entre mujeres y hombres es uno de los principales ejes de la democracia. La presencia de mujeres en la presente legislatura ejerce un efecto multiplicador, pues las mujeres en la vida pública se han convertido en referentes para que otras más decidan participar.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como prioridad, promover y fomentar la paridad de género en los órganos de trabajo legislativo, impulsando la integración representativa para el empoderamiento de las Mujeres, en un plano de igualdad en la designación de las Comisiones Ordinarias, así como en la Presidencia del Poder Legislativo del Estado donde es necesario agregar un integrante más a la Mesa Directiva para que el principio de paridad de género sea funcional y efectivo.

De ser aprobada la presente propuesta, las comisiones deberán ser distribuidas en paridad y de manera equitativa, usando para su distribución el mecanismo vigente, como lo establece el actual ordenamiento; es decir, en proporción a la representatividad legislativa con que cuente cada fuerza

política representada en el Congreso, siendo el mismo mecanismo para la designación de la Presidencia que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

De esta manera, se logra el pleno ejercicio de los derechos que de las leyes emanan, reconociendo y garantizando paridad en todos los órganos de gobierno, así como en la toma de decisiones de este Poder Legislativo.

Actualmente, la Paridad de Género es un principio Constitucional, que debe ser obligatorio en cualquier espacio de gobierno ya sea federal, estatal o municipal, por ello es importante, que para el Congreso de nuestro Estado también se ejercite la entrada real y no simulada y que las mujeres puedan acceder por ley a la presidencia de la Mesa Directiva, con el fin de que el Poder Legislativo de Nuevo León sea un parlamento totalmente paritario.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del pleno de este Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO. - Se reforma por adición de un artículo 51 bis, la modificación del primer párrafo del artículo 52, así como la modificación del tercer párrafo del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 51 bis.- Los cargos de dirección de los órganos de soporte técnico y de apoyo serán designados conforme al principio de paridad de género.

Artículo 52.- (...) Se integra por un Presidente o *Presidenta, quien presidirá el* Congreso, dos Vicepresidentes y *tres* Secretarios. La Presidencia del Congreso será rotativa entre los Grupos Legislativos, de acuerdo a su representación en el mismo, *se designará bajo el principio de paridad de género y se alternará de manera anual.*

(...)

Artículo 67.- (...)

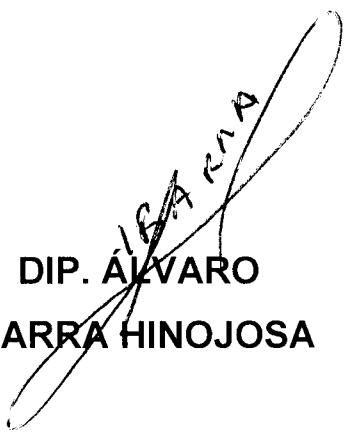
Las Comisiones de Dictamen Legislativo se integrarán en proporción al número de diputados de cada Grupo Legislativo, *donde se garantizará el principio de paridad de género por lo que se asignarán el mismo número de integrantes por género y de igual manera para las presidencias de las Comisiones, en caso de existir números impares se asignará tomándose en cuenta la representación total de diputadas y diputados en las Comisiones.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor una vez iniciado el Primer Periodo de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L., a marzo de 2020

**GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



DIP. ÁLVARO
IBARRA HINOJOSA



DIP. ZEFERINO
JUAREZ MATA

DIP. FRANCISCO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ



DIP. ALEJANDRA
GARCIA ORTIZ



DIP. ADRIÁN
DE LA GARZA TIJERINA



DIP. ESPERANZA ALICIA
RODRIGUEZ LOPEZ

DIP. JORGE
DE LEÓN FERNÁNDEZ

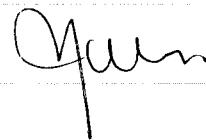


DIP. ALEJANDRA
LARA MAIZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE ESTABLECER EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, ÓRGANOS LEGISLATIVOS, DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO.

Diputados que suscriben la Iniciativa de REFORMA POR ADICION A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, presentada por el C. DIP. ESEPRANZA RODRIGUEZ LOPEZ en la la Sesión del Día 4 de marzo de 2020.

22	MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ
23	ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
24	ZEFERINO JUÁREZ MATA
25	ALEJANDRA LARA MAIZ
26	EDUARDO LEAL BUENFIL
27	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ
28	JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA
29	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
30	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
31	TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ
32	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
33	ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ
34	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
35	JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
36	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS
37	ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
38	LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
39	CLAUDIA TAPIA CASTELO
40	HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ
41	LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ
42	SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ



Diputados que suscriben la Iniciativa de REFORMA POR ADICION A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, presentada por el C. DIP. ESEPRANZA RODRIGUEZ LOPEZ en la la Sesión del Día 4 de marzo de 2020.

Núm.	Nombre	Firma
1	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ	
2	KARINA MARLEN BARRÓN PERALES	
3	LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	
4	IVONNE BUSTOS PAREDES	
5	CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	
6	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	
7	ROSA ISELA CASTRO FLORES	
8	FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ	
9	LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS	
10	JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ	
11	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES	
12	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA	
13	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA	
14	DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO	
15	JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA	
16	LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES	
17	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS	
18	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ	
19	RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	
20	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ	
21	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	